

## Caso de la emisora XERED-AM de la Ciudad de México

### Objetivo:

Dar cuenta de las distintas acciones que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) emprendió para dar seguimiento al caso de la emisora XERED-AM de la Ciudad de México. Al respecto es importante señalar lo siguiente:

- **Aviso de interrupción de transmisiones.** El 29 de enero de 2019, el representante legal de Radio Red, S.A. de C.V, concesionario de la emisora XERED-AM, manifestó a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión (DATERT) que la emisora se vio obligada a suspender el servicio que presta de radiodifusión por causas de fuerza mayor y que dicha situación la hizo del conocimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el 23 de enero del 2019.
- **Notificación de pauta y órdenes de transmisión.** La Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones de la DATERT le notifica pauta y genera órdenes de transmisiones de forma ininterrumpida desde enero de 2019 hasta la fecha.
- **Interposición de juicio de amparo contra oficio del IFT.** El 01 de abril de 2019, mediante oficio IFT/223/UCS/333/2019, el IFT informó a la concesionaria en comento que no ha lugar su aviso de suspensión (por hecho fortuito/causa de fuerza mayor) toda vez que la terminación de su contrato de arrendamiento no se ubica en los extremos señalados en el primer párrafo del artículo 157 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), es decir, no se equipara a una causa de fuerza mayor.

En consecuencia, Radio Red, S.A. de C.V, interpuso juicio de amparo en contra del oficio IFT/223/UCS/333/2019. El asunto fue radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones (Juzgado) con residencia en la Ciudad de México, bajo el número de expediente 303/2019.

El 31 de enero de 2022, el Juzgado emitió la sentencia en la que determinó no amparar a Radio Red por las razones siguientes:

- Como lo prevé el artículo 157 de la LFTR, el concesionario se encuentra obligado a garantizar la prestación del servicio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, lo que no se actualiza en la especie.

- La parte quejosa hace valer como causa de fuerza mayor la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble en que se localizaba, sin embargo, a consideración del órgano jurisdiccional no se trata de un caso de fuerza mayor porque era previsible.
- La concesionaria estuvo en aptitud de instrumentar la logística para cumplir con sus obligaciones en materia de radiodifusión.

El 18 de febrero de 2022, el representante legal de la concesionaria interpuso recurso de revisión en contra de la referida sentencia, por lo que el 21 de febrero siguiente fue remitido al Tribunal Colegiado correspondiente.

El 9 de diciembre, mediante oficio IFT/212/CGVI/1216/2022, el IFT informó que el Primer Tribunal Colegiado de Circuito referido, resolvió el recurso de revisión 105/2021, en los siguientes términos:

- Al ser inoperantes los agravios formulados por Radio Red, se confirmó la sentencia recurrida;
  - Determinó que la justicia no ampara ni protege al concesionario por lo que negó el amparo solicitado; y
  - Declaró sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el IFT.
- **Monitoreo de la emisora.** El 29 de noviembre 2022 se configuró nuevamente la emisora en el sistema para obtener las grabaciones. A partir de esta fecha y una vez revisadas las grabaciones de la transmisión se identifica que la emisora cuenta con señal.

El 17 de agosto de 2023 y una vez que se confirmó que la transmisión de la señal fue continua, se procedió con su alta en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo en el CEVEM 32-Tlalpan de la Ciudad de México. Revisando la transmisión se confirma los siguiente:

- La emisora transmitió la pauta del proceso electoral local del Estado de México y se encuentra transmitiendo pauta de periodo ordinario.
- La programación de la emisora es espejo de la XHRED-FM 88.1 Universal Estéreo.
- El cumplimiento de la transmisión de la pauta del 16 de febrero al 15 de julio fue de 99.38% y de 98.68% durante el Proceso Electoral Local del Estado de México.

## Cronología de hechos y acciones emprendidas por la DEPPP

### 2019:

- En la primera sesión ordinaria del Comité en 2019, la representación del Partido del Trabajo (PT) solicitó información sobre la emisora XERED-AM, domiciliada en ese entonces en el Estado de México, porque dicha estación anunció el fin de sus transmisiones.
- La Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones le notifica pauta y genera órdenes de transmisiones de forma ininterrumpida desde enero de 2019 hasta la fecha.
- El 28 de enero de 2019, la DEPPP envió el oficio INE/DEPPP/STCRT/0150/2019 al IFT para que informara sobre el estatus de la emisora en cuestión.
- El 29 de enero de 2019, el representante legal de Radio Red, S.A. de C.V, concesionario de la emisora XERED-AM, manifestó a la DATERT que la emisora se vio obligada a suspender el servicio que presta de radiodifusión por causas de fuerza mayor y que dicha situación la hizo del conocimiento del IFT el 23 de enero del 2019.
- El 13 de marzo de 2019 se envió oficio de alcance recordando al IFT de la solicitud de información sobre la emisora XERED-AM porque no se había recibido la respuesta a la solicitud del 28 de enero.
- El 01 de abril de 2019, mediante oficio IFT/223/UCS/333/2019, el IFT informó a la concesionaria en comento que no ha lugar su aviso de suspensión (por hecho fortuito/causa de fuerza mayor) toda vez que la terminación de su contrato de arrendamiento no se ubica en los extremos señalados en el primer párrafo del artículo 157 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), es decir, no se equipara a una causa de fuerza mayor.

En consecuencia, Radio Red, S.A. de C.V, interpuso juicio de amparo en contra del oficio IFT/223/UCS/333/2019. El asunto fue radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones (en adelante el Juzgado) con residencia en la Ciudad de México, bajo el número de expediente 303/2019.

- El 17 de mayo de 2019 se envió oficio de alcance recordando al IFT de la solicitud de información sobre la emisora XERED-AM porque no se había recibido su respuesta a la solicitud del 28 de enero.

- En la sesión ordinaria del Comité celebrada en octubre 2019, se presentó el informe de actualización que incluyó el cambio de domicilio de la emisora XERED-AM, pasando del Estado de México a la Ciudad de México. En dicha sesión se informó al Comité que se reuniría la información correspondiente para evaluar la procedencia de la vista.
- En la décimo primera sesión ordinaria 2019 del Comité, celebrada en noviembre, se informó que se había retomado el monitoreo de la emisora para dar vista por incumplimientos a los promocionales pautados. En ese monitoreo se detectó que no había señal y se requirió a la concesionaria para que manifestara lo que correspondiera. Es importante precisar que el monitoreo realizado fue bajo la modalidad itinerante, por lo que la emisora no fue dada de alta en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM), y únicamente se configuró en el sistema para tener las grabaciones de la transmisión.

## 2020:

- El 18 de febrero del 2020, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/3456/2020, esta Dirección Ejecutiva dio vista a la Secretaría Ejecutiva por presuntos incumplimientos por parte de Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM, en el estado de México. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) registró el procedimiento especial sancionador, identificado con el expediente UT/SCG/CA/CG/22/2020.
- El 27 de febrero de 2020, mediante oficio IFT/227/UAJ/DG-DEJU/0589/2020, el IFT informó a esta autoridad que el Juzgado concedió el amparo al concesionario referido para efecto de dejar insubsistente el oficio IFT/223/UCS/333/2019 y, en su lugar, el Pleno del IFT emitiera uno nuevo acorde con las atribuciones que tiene conferidas por la normativa aplicable. Asimismo, informó que el IFT interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia que concedió el amparo señalado.
- En la segunda sesión ordinaria de 2020 se informó al Comité que la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva sobre los incumplimientos detectados de dicha emisora. También se informó que a la emisora se le concedió un amparo en contra de un oficio del IFT donde se determinó negar la suspensión de transmisiones. El propio IFT impugnó el amparado otorgado.
- El 5 de marzo de 2020, el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica y Radiodifusión y Telecomunicaciones resolvió confirmar el amparo otorgado a la emisora. El 18 de marzo, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0689/2020, la DEPPP solicitó al IFT el estado del asunto, a fin de conocer si la suspensión del servicio de dicha estación se encontraba justificado por causas de fuerza mayor.

- El 17 de marzo de 2020, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0689/2020, la Secretaría Técnica del Comité solicitó al IFT informara el estado que guarda Radio Red, S.A. de C.V, concesionario de la emisora XERED-AM, 1110 KHz, para estar en condiciones de verificar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la normativa electoral y relacionadas con la transmisión de mensajes de partidos políticos y autoridades electorales en el tiempo del Estado. Así como constatar si el IFT emitió oficio alguno, en el que se informe al concesionario que, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Colegiado ha lugar su aviso de suspensión de servicio.
- El 31 de agosto de 2020, la UTCE señaló en el expediente UT/SCG/CA/CG/22/2020 que las omisiones de la emisora, al estar vinculadas con la determinación que realice el IFT respecto de la suspensión realizada por la concesionaria y que a la fecha no existe resolución firme al respecto, se determina no iniciar procedimiento especial sancionador.
- Dado que no se recibió respuesta al oficio INE/DEPPP/STCRT/0689/2020, el 24 de septiembre de 2020, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0850/2020, la Secretaría Técnica del Comité solicitó nuevamente al IFT información relacionada con la emisora referida.
- El 30 de septiembre de 2020, la Dirección General adjunta del Registro de Telecomunicaciones del IFT, informó a la DEPPP que en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 21/2020, el Pleno del Instituto mediante Acuerdo P/IFT/020920/251 del 2 de septiembre de 2020, dio respuesta en el sentido de que las manifestaciones vertidas en el aviso de interrupción de transmisiones presentada el 23 de enero de 2019, por el concesionario RADIO RED, S.A. DE C.V, no encuadran en los supuestos normativos indicados en el primer párrafo del artículo 157 de la LFTR.
- El 19 de noviembre de 2020, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/7736/2020, la DEPPP presentó a la Secretaría Ejecutiva, la vista actualizada sobre los incumplimientos de la emisora. La UTCE le asignó el expediente identificado como UT/SCG/PE/CG/95/PEF/2/2020.
- El 10 de diciembre de 2020, la UTCE dictó Acuerdo de desechamiento debido a que el concesionario impugnó el Acuerdo del IFT, identificado como P/IFT/020920/251, radicado en el Juzgado con el número de expediente 525/2020. En consecuencia, la autoridad instructora estimó no tener los elementos suficientes para continuar con el procedimiento especial sancionador derivado de la vista.

- De la revisión de las grabaciones de la transmisión del 31 de enero al 31 de diciembre de 2020 se identificó que la emisora no contaba con señal. Se precisa que, debido al cambio de domicilio del Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM) 32-Tlalpan de la Ciudad de México del edificio de Acoxta al de Moneda, no se tuvieron las grabaciones correspondientes al periodo del 27 de diciembre de 2019 al 04 de enero de 2020, de igual manera del 05 al 30 de enero de 2020 se realizaron ajustes a las señales.

## 2021:

- El 11 de febrero de 2021, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0088/2021, se realizó consulta al IFT, solicitando informara el estatus que guarda la emisora y si se ha emitido resolución relacionada con la impugnación. Al respecto, el IFT contestó que la impugnación de la concesionaria seguía en curso y que la audiencia correspondiente tendría lugar en junio de 2021. Posteriormente, dicha audiencia fue diferida para el 24 de septiembre.
- El 23 de marzo de 2021 mediante oficio IFT/212/CGVI/0240/2021, la Coordinadora General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, dio respuesta manifestando que:
  - El título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial de la emisora XERED-AM a favor de Radio Red, S.A. de C.V., se encontraba vigente, el cual está inscrito en el portal del Registro Público de Concesiones.
  - En relación con el juicio de amparo 525/2020 promovido por la emisora, el juez de conocimiento mediante proveído dictado el 26 de noviembre de 2020 requirió al IFT la rendición del informe justificado, mismo que sigue pendiente de rendirse, toda vez que hubo suspensión de plazos judiciales.
  - La audiencia constitucional tiene fecha de celebración para el 21 de junio de 2021.
- El 22 de junio de 2021 mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0276/2021, la Secretaría Técnica del Comité consultó al IFT sobre la audiencia constitucional.
- El 30 de junio de 2021, mediante oficio IFT/212/CGVI/0590/2021, la Coordinadora General de Vinculación Institucional del IFT, dio respuesta manifestando que el estado procesal del juicio de amparo 525/2020 es el siguiente:

- El Pleno del IFT emitió una resolución en su sesión realizada el 02 de septiembre y notificada el 21 de octubre, mediante la cual dio respuesta al escrito por parte de quejosa (Radio Red, S.A. de C.V.), ingresado en oficialía de partes con fecha 23 de enero de 2019, consistente en una solicitud de suspensión de servicio.
- La audiencia constitucional se difirió para el 24 de septiembre de 2021.
- El 27 de septiembre de 2021, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0370/2021, la DEPPP realizó consulta al IFT para conocer el estatus jurídico de la emisora.

El 29 de septiembre de 2021, mediante oficio IFT/212/CGVI/0971/2021, el IFT informó que se llevó a cabo la audiencia en la fecha prevista y que no se había dictado sentencia aún.

- El 26 de octubre de 2021, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0473/2021, la Secretaría Técnica del Comité solicitó al IFT que en relación con el resultado de la audiencia constitucional celebrada el pasado 24 de septiembre, remitiera la sentencia dictada a Radio Red, S.A. de C.V, concesionario de la emisora XERED-AM.

En respuesta, el 28 de octubre del presente año, mediante oficio IFT/212/CGVI/1114/2021, la Coordinadora General de Vinculación Institucional del IFT informó que en el juicio de amparo 525/2020 no se ha emitido sentencia.

1. Los autos del expediente 525/2020 fueron turnados al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones bajo el expediente 46/2021, para que sea el encargado de dictar la sentencia.
2. Del 01 al 15 de enero y del 13 de julio al 31 de diciembre de 2022 se realizó la revisión de las grabaciones sin identificar transmisión de la señal. Se precisa que del 16 de enero al 12 de julio de 2022 no fue posible contar con las grabaciones derivado de incidentes atribuibles a la infraestructura del CEVEM.

## 2022:

- El 31 de enero de 2022, el Juzgado emitió la sentencia en la que determinó no amparar a Radio Red por las razones siguientes:
  - a. Como lo prevé el artículo 157 de la LFTR, el concesionario se encuentra obligado a garantizar la prestación del servicio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, lo que no se actualiza en la especie.

- b. La parte quejosa hace valer como causa de fuerza mayor la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble en que se localizaba, sin embargo, a consideración del órgano jurisdiccional no se trata de un caso de fuerza mayor porque era previsible.
  - c. La concesionaria estuvo en aptitud de instrumentar la logística para cumplir con sus obligaciones en materia de radiodifusión.
  - d. No asiste razón a la quejosa en cuanto a que la autoridad responsable dejó de realizar la interpretación más amplia de sus derechos fundamentales.
  - e. La quejosa acudió de manera extemporánea, esto es, fuera de los plazos previstos por el artículo 157 de la LFTR.
  - f. Resulta infundado el argumento consistente en que la autoridad responsable inadvirtió el impacto socioeconómico derivado de la pandemia, en tanto que el contrato de arrendamiento culminó con antelación al fenómeno epidémico.
- El 18 de febrero de 2022, el representante legal de la concesionaria interpuso recurso de revisión en contra de la referida sentencia, por lo que el 21 de febrero siguiente fue remitido al Tribunal Colegiado correspondiente.
  - El 14 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica consultó al IFT sobre la actualización de la situación jurídica que guarda la emisora. El 16 de marzo siguiente, a través del oficio IFT/212/CGVI/0245/2022, el IFT dio respuesta a la solicitud señalando lo siguiente: “[...] aún no se ha admitido el recurso de revisión en contra de la sentencia que niega el amparo interpuesto por Radio Red, S.A. de C.V., en el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en turno”.
  - El 18 de abril de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01362/2022, se solicitó al IFT si existe actualización alguna o resolución sobre la situación jurídica de Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM.

El recurso de revisión fue radicado con el número de expediente 105/2022 en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa, especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

- En respuesta al requerimiento de información mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01362/2022, el 13 de mayo el IFT manifestó que no ha sido notificado del auto recaído al recurso de revisión interpuesto. Asimismo, el IFT informó que, el 2 de mayo, el concesionario presentó aviso de suspensión de transmisiones debido a una descarga eléctrica.

- El 10 de junio de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02085/2022, se solicitó al IFT que informara a la Dirección Ejecutiva si existe actualización alguna o resolución sobre la situación jurídica de Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM. El 14 de junio del año en curso, el IFT informó que el 9 de abril se admitió el recurso de revisión interpuesto por el apoderado legal de la concesionaria Radio Red en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo 46/2021. Asimismo, el IFT señaló que interpuso recurso de revisión adhesiva.
- El 15 de agosto, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02711/2022, la Dirección Ejecutiva solicitó al IFT que informara si existía actualización alguna o resolución sobre la situación jurídica de Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM. El 22 de agosto, el IFT informó que el recurso de revisión se encuentra pendiente de resolución.
- El 8 de septiembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0941/2022, se solicitó al IFT que informara a la Dirección Ejecutiva si existe actualización alguna o resolución sobre la situación jurídica de XERED-AM. El 12 de septiembre, el IFT informó que el recurso de revisión se encuentra pendiente de resolución, tal y como lo comunicó con anterioridad.
- El 28 de septiembre de 2022, la DEPPP recibió un oficio firmado por el representante legal de la emisora por el cual solicitó que la XERED-AM sea incorporada a una cuenta del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos (SIGER).
- El 07 de octubre de 2022, la DEPPP respondió al concesionario que el SIGER se encontraba en actualización con el fin de optimizar su funcionamiento, por lo que no fue posible incluir nuevas emisoras.
- El 12 de octubre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/03220/2022, se solicitó al IFT información sobre la actualización del estatus o resolución de la situación jurídica de XERED-AM. El 14 de octubre, el IFT informó que el recurso de revisión se encuentra pendiente de resolución, tal y como lo comunicó con anterioridad.
- El 9 de noviembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/03504/2022, se solicitó al IFT información sobre la actualización del estatus o resolución de la situación jurídica de XERED-AM. El 10 de noviembre, el IFT informó que el recurso de revisión se encuentra listado para resolución en la sesión que el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México que se celebraría el 17 de noviembre.

- El 6 de diciembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/03948/2022, se solicitó al IFT actualización sobre el sentido o fondo de la resolución y, en su caso, la determinación de la situación jurídica de la emisora XERED-AM. En virtud de lo anterior, el 9 de diciembre, mediante oficio IFT/212/CGVI/1216/2022, el IFT informó que el Primer Tribunal Coligado de Circuito referido, resolvió el recurso de revisión 105/2021, en los siguientes términos:
  - Al ser inoperantes los agravios formulados por Radio Red, se confirmó la sentencia recurrida;
  - Determinó que la justicia no ampara ni protege al concesionario por lo que negó el amparo solicitado; y
  - Declaró sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el IFT.

## 2023:

- El 12 de enero de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/00130/2023, se solicitó al IFT que informara lo siguiente:
  - ¿Cuáles son los efectos jurídicos que tendrá Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM como consecuencia de la emisión de la sentencia recaída al recurso de Amparo en Revisión con número de expediente 105/2022, interpuesto contra la diversa 46/2021?
  - ¿Qué acciones emprenderá el IFT respecto al cumplimiento de dicha resolución?
  - ¿Cuál será el estatus jurídico del concesionario Radio Red, S.A. de C.V.?
- El 20 de enero de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/0118/2023, el IFT dio respuesta al requerimiento antes referido en el sentido siguiente:
  - La resolución P/IFT/020920/215 se encuentra firme.
  - La ejecutoria de amparo fue notificada al IFT, particularmente al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios el 6 de diciembre de 2022. Para el cumplimiento de la resolución P/IFT/020920/215, la Unidad de Cumplimiento procederá conforme a derecho.
  - El título de concesión de Radio Red, S.A. de C.V. se encuentra vigente.
- Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/00414/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Unidad de Cumplimiento del IFT informe sobre:

- Las acciones que determinará respecto al concesionario Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM;
  - Los efectos jurídicos que tendrá el concesionario de la emisora XERED-AM, como consecuencia de la Resolución P/IFT/020920/251; y
  - Cualquier otra información que sirva proporcionar para que este Instituto tome las acciones que en derecho corresponda.
- El 14 de febrero de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/0191/2023, el IFT dio respuesta al requerimiento antes referido en el sentido siguiente:
    - a) La solicitud de información toma como referencia la emisión de la ejecutoria de 17 de noviembre de 2022, recaída al amparo en revisión 105/2022 del índice del Primer Tribunal Colegiado Especializado en la materia, debe señalarse que las acciones realizadas por la Unidad de Cumplimiento relacionadas con la resolución P/IFT/020920/251 iniciaron antes de esa fecha, esto considerando que no es posible suspender los efectos de los actos que emite el Instituto.
    - b) En ese sentido, la Dirección General de Supervisión (“DG-SUV”), la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico (“DGA-VESRE”) y la Dirección General de Sanciones (“DG-SAN”) de este Instituto, en el ámbito de sus facultades, realizaron las siguientes acciones:
      - El 01 y 03 de marzo de 2021, la DGA-VESRE realizó un monitoreo del espectro radioeléctrico en la frecuencia 1110 kHz concesionada a Radio Red, S.A. de C.V., cuyo resultado derivó en la emisión del Informe correspondiente.
      - La DG-SUV, en ejercicio de sus facultades de supervisión, realizó diversos requerimientos de información, concluyendo su procedimiento con la emisión de una propuesta para que se iniciara el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente en contra de Radio Red, S.A. de C.V.
      - La DG-SAN inició el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, el cual se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.
  - El 23 de febrero de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/00628/2023, la DEPPP informó al representante legal de la emisora que las tareas de actualización del SIGER habían concluido y que la emisora XERED-AM había sido integrada a una cuenta.

- Del 01 de enero de 2022 al 31 de mayo y del 16 de junio al 29 de septiembre se revisaron las grabaciones sin identificar transmisión de la señal. Es importante señalar que del 29 de septiembre al 02 de octubre se llevó a cabo la renovación tecnológica del CEVEM 32-Tlalpan y, posteriormente se realizaron los ajustes al sistema, actividad comprendida del 03 de octubre al 28 de noviembre, por lo que durante este periodo no fue posible revisar la señal porque no había sido configurada. Asimismo, del 01 al 15 de junio se presentaron incidentes en la infraestructura del CEVEM que impidió se realizarán las grabaciones.
- El 29 de noviembre 2022 se configuró nuevamente la emisora en el sistema para obtener las grabaciones. A partir de esta fecha y una vez revisadas las grabaciones de la transmisión se identifica que la emisora cuenta con señal.
- El 16 de febrero de 2023 y una vez que se confirmó que la transmisión de la señal fue continua, se procedió con su alta en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo en el CEVEM 32-Tlalpan de la Ciudad de México. Revisando la transmisión se confirma los siguiente:
  - La emisora se encuentra transmitiendo la pauta del proceso electoral local del Estado de México.
  - La programación de la emisora es espejo de la XHRED-FM 88.1 Universal Stereo.
  - El cumplimiento de la transmisión de la pauta del 16 al 28 de febrero fue 99.76%.

Siglas	Frecuencia	Promocionales pautados	Promocionales transmitidos	Promocionales no transmitidos	% de Cumplimiento
XERED-AM	1110	1,248	1,245	3	99.76%

- El 27 de febrero de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/00684/2023, la DEPPP solicitó al representante legal que señale la fecha en que su representada notificó el reinició de sus transmisiones ante el IFT.
- El 07 de marzo de 2023, en respuesta al requerimiento de información, el representante legal de la emisora manifestó que, el 03 de agosto de 2022 su representada informó al IFT el restablecimiento de su servicio con los parámetros técnicos correspondientes.

- El 07 de marzo de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/00763/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó a la UTCE que informara el estado procesal que guardan los procedimientos contenciosos electorales sustanciados, en los que sea parte Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XERED-AM. El 10 de marzo de 2023, la UTCE informó que, de la búsqueda a los archivos se tiene un registro que coincide con los datos solicitados, el cual fue desechado.
- El 17 de agosto de 2023 se revisó el cumplimiento a la transmisión de la emisora XERED-AM y su espejo, XHRED-FM, mediante el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo en el CEVEM 32-Tlalpan de Ciudad de México. Revisando la transmisión se confirma lo siguiente:
  - La emisora transmitió la pauta del proceso electoral local del Estado de México y se encuentra transmitiendo pauta de periodo ordinario.
  - La programación de la emisora es espejo de la XHRED-FM 88.1 Universal Stereo.
  - El cumplimiento de la transmisión de la pauta del 16 de febrero al 15 de julio fue de 99.38% y de 98.68% durante el Proceso Electoral Local del Estado de México.

**Cumplimiento de la emisora durante periodo ordinario**

Periodo ordinario (quincenal)	XERED-AM	XHRED-FM
16-28 de febrero	*	100%
1-15 de marzo	*	100%
16-31 de marzo	*	100%
1-15 de abril	*	98.89%
16-30 de abril	*	99.44%
1-15 de mayo	*	99.44%
16-31 de mayo	*	100%
1-15 de junio	99.24%	99.44%
16-30 de junio	98.89%	100%
1-15 de julio	100%	100%
<b>Cumplimiento promedio</b>	<b>99.38%</b>	<b>99.72%</b>

\* Durante el periodo la emisora se encontraba cubriendo el Proceso Electoral Local del Estado de México

**Cumplimiento de la emisora durante el Proceso Electoral Local  
del Estado de México**

<b>Proceso electoral (semanal)</b>	<b>XERED-AM*</b>
15-21 de febrero	98.96%
22-28 de febrero	98.81%
1-7 de marzo	99.70%
8-14 de marzo	96.43%
15-21 de marzo	98.51%
22-28 de marzo	99.40%
29 de marzo – 4 de abril	96.88%
5-11 de abril	99.85%
12-18 de abril	100%
19-25 de abril	98.21%
26 de abril – 2 de mayo	99.10%
3-9 de mayo	97.70%
10-16 de mayo	98.51%
17-23 de mayo	99.85%
24-30 de mayo	99.11%
31 de mayo – 4 de junio	97.92%
<b>Cumplimiento promedio</b>	<b>98.68%</b>

\* La emisora espejo XHRED-FM no cubrió el Proceso Electoral Local del Estado de México y transmitió la pauta correspondiente al periodo ordinario en Ciudad de México.